

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 54 -2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 04 de junio de 2019

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Oficio N° 259-2019-D/HR-NC, de fecha 11 de abril de 2019, con Registro de Mesa de Partes 5486; Informe Legal N° 117-2019-OAJ/MDNC, de fecha 31 de mayo de 2019; Informe N° 174-2019-OP/MDNC, de fecha 03 de junio del año 2019;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 259-2019-D/HR-NC, de fecha 11 de abril de 2019, con registro de mesa de partes N° 5486, la Directora del Hospital Rural de Nueva Cajamarca, solicita apoyo económico para cubrir gastos para la **IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA RED DE DATOS E INTERNET DEL HOSPITAL**, que asciende a la suma de S/ 8 941.00 (Ocho mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 Soles), de los cuales cuenta con la suma de S/ 4 500.00 (cuatro mil quinientos con 00/100 Soles), con un faltante de S/ 4 441.00 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100 Soles);

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

SE ACORDÓ:


Artículo 1°.- APROBAR el apoyo económico de **S/ 4,441.00 Soles**, a favor del Hospital Rural de Nueva Cajamarca, representado por la **Dra. Rossana Chilquillo Luna**, para cubrir los gastos que demande la implementación del cableado estructurado de la red de datos e internet del hospital.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca


Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



Artículo 2°.- La entidad beneficiaria del apoyo a que se refiere el artículo anterior, presentará su informe de rendición de cuentas anexando los comprobantes de pago correspondientes, a nombre de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.



Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento para el buen uso de los recursos municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420